



SELLO Q. VARTO, DIEZ MARTES
VEDIS AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS
Y SETENTA

Mavi Vade alama Endies by riu dias del
mas de febrero de mill e setenta y siete años
Suma a des de los señores Damiandio y Josepe
con el cades ordinario de esta villa y andaluz
Aines y pedro solano a quienes Justicia y su
niento de esta villa es fondo guntor en las causas
de su ayuntamiento para proveer las cosas que tocan
al buen gouerno y servicio de esta magestad y su ruan
mes y con for mes non baron para vea todo y pagar se
hades a bon tomen de no ha el qual se le notifi que de fi
ances a satisfacion de el dicho conago para que el dicho
el dicho pago el cual es de no de pago a don lu cuenta
de mi to del año ya en la pago de papel y un cre con la
mido con ayuntamiento que sino lo que de las cosas
y salarios que la es de la blanca de causas en seran
a la junta y riu ya la de la siada y a si lo a cordaron y
firmaron los que a den que por el escrivano de conago en
rifió

Damiandio Josepe Larcon Andres
segura Pedro Zamora

En mi
Almarcha

En el dicho de mayo no notifi que este dicho ayuntamiento
de a bon tomen de la suya de la una y rigo de la otra
de que en la villa

Justicia